

# PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE  
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 12 / HOJA N.º 1/2

CHILLÁN, 30 SEPT. 2021

JDN ÑUBLE C1 (P) N.º 6800 / 10156 /EXENTA

## **RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE ÑUBLE, POR TÉRMINO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE.**

VISTO:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39, 43 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7º de la Ley N.º 18.415 de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción” y el Decreto N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 18MAR2020 y sus posteriores modificaciones.
3. El Decreto N.º 4 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N.º 104, del 18MAR2020, que “Declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile”.
5. El Decreto N.º 72, de 11MAR2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno.
6. La Resolución JDN ÑUBLE (P) N.º 6800/2509 de 15MAR2021, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Ñuble, a través de la cual asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. La Resolución Exenta N.º 341 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el día 13MAY2020.
8. El Decreto Supremo N.º 153, de fecha 25JUN2021, publicado con fecha 30JUN2021, que prorroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de “Vistos 3)”, el Ministerio de Salud declaró alerta sanitaria por el periodo que indica, en todo territorio de la República, para

- enfrentar la amenaza de la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV).
2. Posteriormente, mediante decreto de “Vistos 4)”, se declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio de la República.
  3. En este contexto, en virtud del Decreto de “Vistos 5)”, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región del Ñuble, al Coronel Jeffrey Bagatello Ortega, quien asumió el mando de la zona jurisdiccional de la Región del Ñuble.
  4. Que, en esta oportunidad, SE el Presidente de la República ha comunicado que no se prorrogará la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, cesando en consecuencia las funciones del suscrito con fecha 30SEP2021 conforme normativa de “Vistos 8)”.

**RESUELVO:**

1. DÉJESE CONSTANCIA de que las medidas restrictivas de derechos constitucionales decretadas por el Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, tendrán vigencia hasta el día 30SEP2021 a las 23:59 horas.
2. DISPÓNGASE, especialmente, el término de la medida sanitaria de aislamiento nocturno, consistente en la prohibición de todos los habitantes de la región, de salir a la vía pública entre las 00:00 horas y las 05:00 horas, la que tendrá vigencia hasta el 30SEP2021.
3. DÉJESE CONSTANCIA de que el Jefe de la Defensa Nacional de Ñuble, ejercerá sus atribuciones constitucionales y legales, hasta el día 30SEP2021 a las 23:59 horas.
4. DISPÓNGASE el repliegue a sus unidades de origen, de la totalidad del personal actualmente desplegado bajo el mando del Jefe de la Defensa Nacional de Ñuble.
5. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Ñuble.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.**

Resolución extendida con la asesoría legal de la CAP (OSJM) Marcela Blanco Figueroa.

Anótese, comuníquese y regístrese



**JEFFREY BAGATELLO ORTEGA**  
Coronel  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Ministerio de Defensa Nacional.
3. Delegación Presidencial de Ñuble.
4. Gobernación de Ñuble.
5. EMCO.
6. EJÉRCITO
7. ARMADA
8. FACH
9. CARABINEROS.
10. PDI
11. Medios de Comunicación Social.
12. JDN Ñuble C-1 (Archivo)  
12 Ejs. 2 Hjas.